DIPUTADOS
ARGENTINA

2020 - Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Su profunda preocupación por los dichos del Sr. Ministro de Salud de la Nación, Dr. Ginés González García, acerca de la toma de decisiones basadas en la gestualidad, y no en razones técnicas, y afirma la necesidad de que las políticas públicas se basen en evidencia científica y no en gestualidades, imagen, creencias o prejuicios de cualquier tipo.

FIRMANTE: JOSÉ LUIS PATIÑO

PATIÑO
Jose Luis

Firmado digitalmente por PATIÑO Jose Luis
Fecha: 2020.07.06 15:27:19 -03'00'

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La ausencia de evidencia científica en muchos aspectos relacionados a la pandemia de Covid-19 sin duda lleva a tomar decisiones sobre la marcha de los acontecimientos, pero resulta inadmisible que ante la falta de sustento científico el propio Ministro de Salud, Ginés González García, sostenga que la razón principal de la prohibición de la actividad física al aire libre “fue un efecto gestual más que una razón técnica” y que obedece a cuestiones de imagen, porque a su criterio no es bueno que las personas del conurbano que tienen restricciones mayores, vieran como se corría en CABA.
(https://www.infobae.com/coronavirus/2020/06/29/gines-gonzalez-garcia-admitio-que-la-prohibicion-de-los-runners-fue-por-un-tema-de-imagen/)

En la misma entrevista el Sr. Ministro reconoce que “es un virus nuevo y no sabemos mucho”, pero este no es un argumento suficiente para suspender derechos constitucionales.

Desde el aspecto sanitario en general, sin embargo, abundan los estudios donde se manifiesta que el ejercicio físico al aire libre es en sí mismo un beneficio para la salud, tanto en los aspectos físicos como psicológicos. En tal sentido, tampoco los beneficios de la actividad física en cuestión pueden ser eliminados por una cuestión gestual, comunicacional, simbólica o de marketing político.

La Organización Mundial de la Salud sostiene que “la actividad física regular de intensidad moderada —como caminar, montar en bicicleta o hacer deporte— tiene considerables beneficios para la salud. (...) La insuficiente actividad física, que es uno de los factores de riesgo de mortalidad más importantes a escala mundial, va en aumento en muchos países, lo que agrava la carga de enfermedades no

transmisibles y afecta al estado general de salud de la población en todo el planeta. Las personas que no hacen suficiente ejercicio físico presentan un riesgo de mortalidad entre un 20% y un 30% superior al de aquellas que son lo suficientemente activas.”
(https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/physical-activity).

De esto surge que la correcta ponderación de prioridades en políticas sanitarias deben basarse en evidencia científica objetiva y no en razones subjetivas basadas en la gestualidad. ¿Cuántos son los enfermos y fallecidos por otras enfermedades durante la pandemia?

La “Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” establece en su artículo XI que “Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.” El art. 12, inc. 1º, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece: “... Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.” El “Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre DDHH en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, también conocido como “Protocolo de San Salvador” establece en su artículo 2, la obligación para los Estados de “adoptar disposiciones de derecho interno” cuando “el ejercicio de los derechos establecidos en el presente Protocolo no estuviera ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter”.

Entonces, la suspensión de este derecho requiere, mínimamente, una fundamentación que indique cuál es la evidencia en la que se apoya y no una mera opinión acerca de si queda bien o mal hacer actividad física al aire libre.

Falta también una explicación acerca del motivo por el cual ya no es de utilidad el protocolo establecido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Decisión Administrativa Nº 995/20 había evaluado oportunamente que la actividad no conlleva ningún riesgo para los que la practican, y para terceros, como para ameritar

su prohibición. Tampoco se apoya la prohibición en estudios objetivos que indiquen que, de los interrogatorios realizados a recientes contagiados haya surgido con claridad que el ejercicio físico en espacios públicos fuese determinante de contagios.

Por tal motivo, no habiendo razones técnicas que ameriten la prohibición de la actividad física al aire libre, quiero expresar preocupación por las declaraciones del Sr. Ministro de Salud de la Nación, acerca de la toma de decisiones basadas en gestualidad e imagen, ante una situación preocupante que requiere políticas públicas basadas en evidencia científica. Declaraciones de ese tenor no hacen más que desgastar la confianza en las exposiciones oficiales y podría llevar a conclusiones preocupantes, como que las presentaciones del Sr Presidente de la Nación, con filminas y paneles de invitados notables, también sean acciones gestuales y de imagen ante la falta de conocimiento y evidencia científica que requiere la situación que atravesamos.

Los derechos no se pueden prohibir por motivos gestuales y subjetivos, por tal motivo, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

FIRMANTE: JOSÉ LUIS PATIÑO

PATIÑO Jose Luis

Firmado digitalmente por PATIÑO Jose Luis
Fecha: 2020.07.06 15:27:54 -03'00'